ACTA DE INICIO

TIPO:	CONVENIO
CONTRATO No. Y FECHA:	**695** DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022
NOMBRE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P**
Nit o C.C. No.	901.254.325-7
CONTRATISTA:	YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
Nit o C.C. No.	1.095.908.104 DE GIRÓN SDER
OBJETO:	**"CONVENIO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, CON CARGO AL PROYECTO: SUBSIDIO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($165.009.824,oo)**
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
SUPERVISOR	LUZ DARY VEGA RUEDA
FECHA DE INICIACION:	10 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
MUNICIPIO:	Girón - Santander
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA (E)

En **Girón**, a los **treinta y un (31) días** del mes de **agosto** del **2022**, en las instalaciones de la **Alcaldía de Girón Santander** se reunieron, **LUZ DARY VEGA RUEDA**, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA (E) y **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**, quien comparece como Gerente Suplente de la empresa **DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** Con número de NIT: 901.254.325-7 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. **APROBACION POLIZAS**

Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no es necesaria la exigencia de garantías en el presente convenio. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

2. **SOPORTES FINANCIEROS**

CONCEPTO	No.	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	METAS	VALOR
C.D.P.	22-01881	30/06/2022	2.3.3.01.02.004.02	SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	201160	$165.009.824,oo
R.P.	22-02775	10/08/2022	2.3.3.01.02.004.02	SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CSF)	201160	$165.009.824,oo

impulsado por CamScanner

3. FORMA DE PAGO:

Para efectos del trámite de pago de las cuentas de cobro presentadas por la empresa **GIRÓN S.A.S E.S.P**., deberá adjuntarse la siguiente documentación: a. El informe detallado del número de usuarios beneficiados por estratos, promedio de consumo, porcentaje de subsidios asignados y valor de la tarifa por estrato, y las demás que sea necesario conforme a lo dispuesto por la ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996 y Decreto 1077 de 2015.b. Certificación donde se determine el número de usuarios facturados cada mes en el municipio de Girón con el respectivo subsidio y aporte. c. El balance soporte que relacione los subsidios y aportes solidarios, deben estar firmados por el Revisor Fiscal, Contador y el administrativo encargado de presentar la cuenta de cobro. d. el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. Así mismo deberá allegarse el informe suscrito por el supervisor en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador y de requisitos exigidos para el pago de las facturas o cuentas de cobro.

PARAGRAFO: los subsidios generados en el mes de diciembre o anteriores se cancelaras posteriores a su causación, es decir correspondientes a la constitución de vigencia futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, una vez la empresa presente la respectiva cuenta de cobro.

ACUERDAN:

1-Firmar la presente acta de inicio del contrato **Nº 695 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022**, que tiene como objeto **"CONVENIO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO, A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, CON CARGO AL PROYECTO: SUBSIDIO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER"**

2. Fijar como fecha de inicio el día **10 DE AGOSTO DEL 2022**

3. Fijar como fecha de terminación el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **treinta y un (31) días del mes de agosto del 2022**

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
C.C 1.095.908.104 DE GIRÓN SDER
G.S. GIRÓN S.A.S E.S.P.

ING. LUZ DARY VEGA RUEDA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

impulsado por CamScanner